ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Sección Civil del Tribunal de Instancia de Jerez de la Frontera. Plaza nº 7

Avda. Alcalde Alvaro Domecq, 1, 11402, Jerez De La Frontera. Tlfno.: 956904716 956904717, Fax: 856814565, Correo electrónico: Sec.Civil.PlazaN7.TI.jerez.JUS@juntadeandalucia.es

N.I.G: 1102042120200009101.
Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 1313/2020.
Materia: Obligaciones: otras cuestiones
Grupo Trabajo: EH3

De: HS.A.ESTIA PHOENIX SARL
Abogado/a:
Procurador/a: JAVIER SEGURA ZARIQUIEY

Contra: CENTRO ARTISTICO DE MODA Y DISEÑO R.R., S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL
Abogado/a:
Procurador/a:

EDICTO SUBASTA

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Cristina Candelas Barajas hago saber:

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 1313/20 a instancia de HS.A.ESTIA PHOENIX SARL Contra CENTRO ARTISTICO DE MODA Y DISEÑO R.R., S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL, sobre Ejecución hipotecaria, se ha acordado anunciar pública subasta a celebrar de forma telemática a través del Portal de Subastas dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, de los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

URBANA.- NÚMERO DOS.- VIVIENDA señalada con el número dos, en la planta baja, de la casa en esta ciudad de Jerez de la Fra., calle Francos, número 39, moderno, hoy calle Ingeniero González Quijano, esquina a la calle de Almenilla. Hoy según consta en la certificación catastral, su emplazamiento es calle Francos nº 43, escalera uno, planta baja, puerta dos, de Jerez Fra.Tiene una superficie construida de 89 metros y 80 decímetros cuadrados.Consta de varias habitaciones y dependencias. Linda, mirándola desde la calle Almenilla, por donde tiene su entrada; al frente, la calle citada; izquierda entrando, la vivienda número uno; derecha, vivienda número tres y cuatro; y al fondo, vivienda número 7.
Cuota: cuatro enteros con doscientas noventa milésimas por ciento.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Jerez de la Fra., en el Tomo 1.343, libro 282, folio 64, finca registral nº 25.362, con IDUFIR Nº 11018000051621.

Es copia auténtica de documento electrónico

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

VALORACION A EFECTOS DE SUBASTA: 47.390,75 €.

SITUACIÓN POSESORIA: NO SE HACE CONSTAR.

POSIBILIDAD DE VISITAR EL INMUEBLE: NO CONSTA.

La subasta se desarrollará con respecto a las siguientes condiciones estipulaciones:

- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o asume su inexistencia, así como las consecuencias de que sus pujas no superen los porcentajes del tipo de la subasta establecidos en el artículo 650 (subasta de muebles) o en el artículo 670 (subasta de inmuebles).
- Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
 1.º Identificarse de forma suficiente.
 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
 3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento del valor de los bienes. La consignación se realizará por medios electrónicos a través del Portal de Subastas de la AEBOE, que utilizará los servicios telemáticos que la Agencia Estatal de la Administración Tributaria pondrá a su disposición, quien a su vez recibirá los ingresos a través de sus entidades colaboradoras.
- El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.
- Solo el ejecutante o los acreedores posteriores podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
- La subasta tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas. La subasta estará dotada con un número de identificación único que facilitará la propia AEBOE y que hará constar en el anuncio de la subasta que por su parte se publicará en la sección correspondiente del BOE. Cada bien o lote contará igualmente de un número de identificación único de forma que los licitadores podrán realizar pujas por todos, por varios o por uno solo de los bienes subastados.
- La subasta se abrirá por la AEBOE transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado y permanecerá abierta, admitiéndose posturas, durante veinte días naturales desde su apertura. No obstante, la subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta fuera superior a la mejor realizada hasta ese momento. En todo caso el Portal de Subastas informará durante su celebración de la existencia y cuantía de las pujas.
- Para poder participar en la subasta electrónica, los interesados deberán estar dados de alta como usuarios del sistema, accediendo al mismo mediante mecanismos seguros de identificación y firma electrónicos de acuerdo con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, de forma que en todo caso exista una plena identificación de los licitadores. El alta se realizará a través del Portal de Subastas mediante mecanismos seguros de identificación y firma electrónicos e incluirá

Es copia auténtica de documento electrónico

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

necesariamente todos los datos identificativos del interesado. A los ejecutantes se les identificará de forma que les permita comparecer como postores en las subastas dimanantes del procedimiento de ejecución por ellos iniciado sin necesidad de realizar consignación.

- Las pujas se enviarán telemáticamente a través de sistemas seguros de comunicaciones al Portal de Subastas, que devolverá un acuse técnico, con inclusión de un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. El postor deberá también indicar si consiente o no la reserva a que se refiere el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 652 y si puja en nombre propio o en nombre de un tercero.
- Serán admisibles posturas por importe superior, igual o inferior a la más alta ya realizada, entendiéndose en los dos últimos supuestos que consienten desde ese momento la reserva de consignación y serán tenidas en cuenta para el supuesto de que el licitador que haya realizado la puja igual o más alta no consigne finalmente el resto del precio de adquisición. En el caso de que existan posturas por el mismo importe, se preferirá la anterior en el tiempo. El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas hasta ese momento.
- En el caso de bienes inmuebles, las cargas, gravámenes y asientos anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes y, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicare a su favor.

 Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no exista titulación y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjudique a su favor.
- Durante el periodo de licitación cualquier interesado en la subasta podrá solicitar del Tribunal inspeccionar el inmueble o inmuebles ejecutados, quien lo comunicará a quien estuviere en la posesión, solicitando su consentimiento.
- Comunicado a la Oficina Judicial por parte de la AEBOE, de forma telemática, el cierre y resultado de la subasta, por el Letrado de la Administración de Justicia se adoptará al resolución que proceda al amparo de los artículos 650, 651, 670 ó 671 de la LECv.

En Jerez De La Frontera, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Es copia auténtica de documento electrónico